



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No.558**  
( 08 - Mayo - 2023 )

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE PROGRAMACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES RED GALERÍA SANTA FE 2023, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y,

**CONSIDERANDO**

Que el 07 de febrero de 2023 el Instituto Distrital de las Artes - Idartes expidió la Resolución No. 111, «Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2023 de las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes» con la finalidad de fortalecer el campo del arte, mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de estímulos en líneas transversales, así como en las áreas de arte dramático, artes plásticas, artes audiovisuales, danza, literatura y música.

Que la convocatoria **BECA DE PROGRAMACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES RED GALERÍA SANTA FE 2023** está incluida en la resolución mencionada.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte [www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co), el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria **BECA DE PROGRAMACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES RED GALERÍA SANTA FE 2023**.

Que el 27 de marzo de 2023 el Instituto procedió a publicar los listados de participantes inscritos en cada una de las categorías de la convocatoria **BECA DE PROGRAMACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES RED GALERÍA SANTA FE 2023**.

Que el 05 de abril de 2023 la Entidad procedió a publicar los listados de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar en cada una de las categorías de la convocatoria **BECA DE PROGRAMACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES RED GALERÍA SANTA FE 2023**, otorgando para tales efectos los días 10, 11 y 12 de abril de 2023.

Que el 13 de abril de 2023 el Instituto, procedió a publicar los listados definitivos de propuestas habilitadas y rechazadas de la convocatoria **BECA DE PROGRAMACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES RED GALERÍA SANTA FE 2023** en las cuales se indica que en la categoría 1: Programación continua, de las veinte (20) propuestas inscritas, diecisiete (17) quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado y en la categoría 2: Residencia en Bloque y muestra de resultados en El Parqueadero, de las diez (10) propuestas inscritas, ocho (8) quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que según lo establecido en el numeral 5.3 ¿Cómo se realiza el proceso de selección de expertos?, de las condiciones de participación Banco de Expertos para el sector cultura. Designación de jurados y



**RESOLUCIÓN No.558**

( 08 - Mayo - 2023 )

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE PROGRAMACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES RED GALERÍA SANTA FE 2023, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

conformación de grupos de evaluación «El comité de evaluación de jurados de la entidad a cargo seleccionará los tres participantes con la puntuación más alta por perfil y procederá a informarlos de su designación como jurados principales. Los participantes que obtengan la cuarta puntuación más alta en adelante, podrán ser invitados como jurados suplentes, siempre y cuando cumplan con la puntuación mínima requerida. En caso de que la entidad lo considere necesario y cuente con el número de postulaciones suficientes, podrá seleccionar los suplentes que se requieran para el proceso.».

Que mediante resolución No. 471 de abril 21 de 2023 se designaron como jurados de la convocatoria a los expertos: Vicenta Victoria Gómez, David Enrique Guarnizo y Chardín Andrés Crispín.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, las propuestas habilitadas fueron evaluadas en la convocatoria de acuerdo con los siguientes criterios:

**Categoría 1: Programación Continua  
Selección de ganadores**

CRITERIO	PUNTAJE
Integración de la propuesta con el entorno inmediato del lugar de la ejecución y las comunidades del contexto.	0 a 30
Solidez conceptual y formal de la propuesta.	0 a 30
Viabilidad técnica y económica de la propuesta.	0 a 25
Trayectoria del participante.	0 a 15
TOTAL	100
El puntaje mínimo que debe tener la propuesta seleccionada como ganadora es de 70 puntos, de conformidad con lo establecido en el ítem Selección de Propuestas Ganadoras, de las Condiciones Generales de Participación. Las propuestas serán seleccionadas en orden descendente de acuerdo con el puntaje otorgado por el jurado como resultado de la etapa de preselección.	

**Categoría 2: Residencia En Bloque y muestra de resultados en El Parqueadero  
Selección de ganadores**

CRITERIO	PUNTAJE
Relación conceptual y formal de la propuesta a desarrollar en el Bloque Pedagógico y El Parqueadero.	0 a 30
Solidez conceptual y formal de la propuesta.	0 a 30
Viabilidad técnica y económica de la propuesta.	0 a 25



**RESOLUCIÓN No.558**  
( 08 - Mayo - 2023 )

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE PROGRAMACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES RED GALERÍA SANTA FE 2023, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

Trayectoria del participante.	0 a 15
TOTAL	100
El puntaje mínimo que debe tener la propuesta seleccionada como ganadora es de 70 puntos, de conformidad con lo establecido en el ítem Selección de Propuestas Ganadoras, de las Condiciones Generales de Participación. Las propuestas serán seleccionadas en orden descendente de acuerdo con el puntaje otorgado por el jurado como resultado de la etapa de preselección.	

Que, de acuerdo con las actas de recomendación de ganadores, suscritas el 28 de abril de 2023 por parte de los jurados designados para evaluar las propuestas habilitadas en la convocatoria **BECA DE PROGRAMACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES RED GALERÍA SANTA FE 2023**, se recomienda seleccionar como ganadores a las siguientes propuestas:

*Categoría 1: Programación Continua*

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
2009-018	AGRUPACIÓN	VYPO	JUANITA ESPINOSA TAPIAS	C.C. 1.018.470.012	FUTURUS INCIERTUS	91	\$ 55.366.750
2009-011	AGRUPACIÓN	LA ESCUELA ABIERTA	FRANCISCO JAVIER BUENDÍA	C.C. 1.018.430.455	EL DIBUJADERO: PENSAMIENTOS SOCIALES	89	\$ 55.366.750
2009-012	PERSONA NATURAL	FEDERICO DAZA MARÍN	N.A.	C.C. 80.085.373	EL CARRO BOMBA - ERRE-4 / MASTER	88,3	\$ 55.366.750
2009-013	AGRUPACIÓN	FLOTANTE	CATALINA JARAMILLO QUIJANO	C.C. 43.269.844	PROGRAMACIÓN FLOTANTE 2023-2024	83	\$ 55.366.750
2009-019	AGRUPACIÓN	ARTITIS	JHON ALBEIRO ARIAS BONILLA	C.C. 79.917.204	CABALLER@S EN ARTITIS	79,7	\$ 55.366.750

*Categoría 2: Residencia En Bloque y muestra de resultados en El Parqueadero*

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
2010-002	AGRUPACIÓN	JOHNSON & JEISON	SEBASTIÁN MIRA	C.C. 1.026.290.138	CONDUCTOR PERO NO CHOFER	86,3	\$ 27.683.375
2010-004	PERSONA NATURAL	ANDRÉS BUSTAMANTE SANDOVAL	N.A.	C.C. 79.953.167	CONVERSACIONES MALÉVOLAS DE DOS MOSCOS EN LECHE	86	\$ 27.683.375

Que, para respaldar el compromiso y reconocimiento de los estímulos a los ganadores, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal que se enuncian a continuación:

<b>Certificado de Disponibilidad</b>	1198
--------------------------------------	------



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No. 558**  
( 08 - Mayo - 2023 )

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE PROGRAMACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES RED GALERÍA SANTA FE 2023, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

<b>Presupuestal</b>	
<b>Objeto</b>	BECA DE PROGRAMACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES RED GALERÍA SANTA FE 2023
<b>Valor</b>	\$ 332.200.500
<b>Rubro</b>	O23011601210000007600
<b>Descripción del Rubro</b>	Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.
<b>Concepto del Gasto</b>	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión
<b>Fondo</b>	1-100-I011 VA-Stampilla procultura
<b>Fecha</b>	ENERO 27 DE 2023

Que, en este entendido, se hace necesario enfatizar en las obligaciones de los ganadores señalando que deberán cumplir con lo establecido en el numeral 7.2 ¿Cómo se realiza la legalización del estímulo? de las condiciones generales de participación y constituir póliza de cumplimiento de disposiciones legales a favor de la entidad otorgante del estímulo, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.

En mérito de lo expuesto.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Acoger la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria **BECA DE PROGRAMACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES RED GALERÍA SANTA FE 2023** y ordenar la entrega del estímulo como ganador, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, a:

*Categoría 1: Programación Continua*

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
2009-018	AGRUPACIÓN	VYPO	JUANITA ESPINOSA TAPIAS	C.C. 1.018.470.012	FUTURUS INCIERTUS	91	\$ 55.366.750
2009-011	AGRUPACIÓN	LA ESCUELA ABIERTA	FRANCISCO JAVIER BUENDÍA PUYO	C.C. 1.018.430.455	EL DIBUJADERO: PENSAMIENTOS SOCIALES	89	\$ 55.366.750
2009-012	PERSONA NATURAL	FEDERICO DAZA MARIN	N.A.	C.C. 80.085.373	EL CARRO BOMBA - ERRE-4 / MASTER	88,3	\$ 55.366.750
2009-013	AGRUPACIÓN	FLOTANTE	CATALINA JARAMILLO QUIJANO	C.C. 43.269.844	PROGRAMACIÓN FLOTANTE 2023-2024	83	\$ 55.366.750
2009-019	AGRUPACIÓN	ARTITIS	JHON ALBEIRO ARIAS BONILLA	C.C. 79.917.204	CABALLER@S EN ARTITIS	79,7	\$ 55.366.750



**RESOLUCIÓN No.558**  
( 08 - Mayo - 2023 )

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE PROGRAMACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES RED GALERÍA SANTA FE 2023, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

*Categoría 2: Residencia En Bloque y muestra de resultados en El Parqueadero*

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
2010-002	AGRUPACIÓN	JOHNSON & JEISON	SEBASTIAN MIRA GONZALEZ	C.C. 1.026.290.138	CONDUCTOR PERO NO CHOFER	86,3	\$ 27.683.375
2010-004	PERSONA NATURAL	JOSE ANDRES BUSTAMANTE SANDOVAL	N.A.	C.C. 79.953.167	CONVERSACIONES MALÉVOLAS DE DOS MOSCOS EN LECHE	86	\$ 27.683.375

**PARÁGRAFO:** De acuerdo con lo consignado en las Actas de Recomendación de Ganadores de la convocatoria, se cuenta con los siguientes suplentes en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de los ganadores.

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	CATEGORÍA
2009-002	PERSONA NATURAL	CAROLINA CERON CASTILLA	N.A.	C.C. 52.869.573	P-A-L-O-M-A-R	79	Categoría 1: Programación Continua
2010-008	AGRUPACIÓN	SPELETIA EN CONSTRUCCIÓN	JUAN FELIPE BERNAL VARGAS	C.C. 1.015.451.432	FRONTERAS EN TENSIÓN	83,3	Categoría 2: Residencia En Bloque y muestra de resultados en El Parqueadero

**ARTÍCULO 2°:** Para la entrega del estímulo económico, la entidad realizará los siguientes desembolsos:

- Recibir un primer desembolso: equivalente al noventa por ciento (90%) del valor del estímulo económico, una vez el ganador entregue a estas dependencias del Idartes los siguientes documentos:
  - Área de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - Idartes: documentos señalados en las Condiciones generales de participación para la legalización del estímulo en las fechas indicadas.
  - Gerencia de Artes Plásticas y Visuales del Instituto Distrital de las Artes - Idartes:
  - Cronograma y presupuesto detallado de trabajo para el logro de las actividades propuestas y del proyecto ganador.
  - Bocetos o imágenes en alta calidad de la conceptualización del proyecto.
  - Descripción del proyecto para el apoyo de divulgación de la propuesta en los sitios web de la entidad: <http://galeriasantafe.gov.co/>
  - Documento PDF del proyecto para consulta pública en la página de la Galería Santa Fe. Este PDF debe ser diagramado con la identidad visual propia del proyecto y debe contener la siguiente información:



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No.558**  
( 08 - Mayo - 2023 )

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE PROGRAMACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES RED GALERÍA SANTA FE 2023, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

- Nombre de la convocatoria.
- Nombre del proyecto.
- Nombre del participante.
- Objetivo general.
- Proyecto: máximo dos mil (2000) palabras que contengan lo siguiente:
  - Descripción y lineamientos conceptuales del proyecto.
  - Objetivo General.
  - Metas o Productos del proyecto.
  - Metodología.
  - Propuesta de socialización.
  - Reseña de la agrupación o persona natural participante. (redes sociales o página web de la agrupación o persona natural).
  - Referentes visuales, imágenes, bocetos, planos o propuesta museográfica del proyecto.
- Recibir un segundo y último desembolso: correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del estímulo, previa entrega de:
  - Informe final de actividades diligenciado en los formatos entregados por la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales del Idartes:
    - Informe de ejecución de ganadores.
    - Reporte de gastos.
    - Listados de asistencia presencial o virtual, soportes y cifras de consulta, de vistas, de asistencia, reporte Google Analytics de cada actividad.
    - Formato de informe cuantitativo poblacional en el formato entregado.
    - Formato de registro de imágenes para catálogo.
    - Formato de licencia de uso de imagen.
    - Registro fotográfico, videográfico o sonoro de todas las actividades realizadas en el marco del proyecto (en alta y baja resolución).
    - Documento en Word que recopile el/los textos curatoriales por actividad realizada en el marco del proyecto, relacionando los nombres de las personas que hicieron parte de cada actividad junto con una breve reseña de su trayectoria.

**PARÁGRAFO:** Los desembolsos del estímulo económico mencionado en el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal descritos en la parte motiva, y se realizarán de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

**ARTÍCULO 3°:** Reiterar a los ganadores el cumplimiento de los deberes establecidos en la convocatoria y en el numeral 7.2 ¿Cómo se realiza la legalización del estímulo? de las Condiciones generales de participación y constituir póliza de cumplimiento de disposiciones legales a favor de la



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No.558**  
( 08 - Mayo - 2023 )

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE PROGRAMACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES RED GALERÍA SANTA FE 2023, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

entidad otorgante del estímulo, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución mismo y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de esta. Asimismo, adicional a la documentación solicitada en las Condiciones generales de participación, el ganador deberá aportar la póliza de Responsabilidad civil extracontractual de los espacios en los cuales se desarrollarán actividades con público de la siguiente forma: en caso de que las actividades se realicen en espacios del distrito, establecimientos educativos o espacios que tengan reconocimiento, el ganador deberá aportar una carta en la cual indica que se acoge a la póliza de responsabilidad civil extracontractual con la que cuenta el lugar. Si el espacio no cuenta con la garantía, el ganador deberá constituir a favor del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual por el valor de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) con una vigencia que corresponda a la fecha límite de ejecución de la propuesta.

**PARÁGRAFO:** Durante la ejecución de las propuestas los ganadores mantendrán vigentes las pólizas; en caso de cualquier modificación deberán ampliarse las mismas.

**ARTÍCULO 4°:** Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1° del presente acto administrativo incurre en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o incumple con los deberes estipulados, se solicitarán al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

**PARÁGRAFO 1°:** En cuanto a incumplimientos, para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se adelantará el trámite respectivo para adoptar una decisión frente al presunto incumplimiento, previo el acatamiento de las normas que rigen el debido proceso y siempre garantizando el derecho a la defensa.

**PARÁGRAFO 2°:** Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades, estableciendo su existencia, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro del estímulo

**ARTÍCULO 5°:** Los ganadores deben desarrollar las propuestas teniendo como fecha límite de ejecución para la Categoría 1: Programación Continua el 26 de abril de 2024 y para la Categoría 2: Residencia En Bloque y muestra de resultados en El Parqueadero el 31 de octubre de 2023, acorde con las condiciones de la convocatoria.

**ARTÍCULO 6°:** Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a las propuestas seleccionadas como ganadoras, a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

**ARTÍCULO 7°:** Publicar la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte [www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co).



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No.558**

( 08 - Mayo - 2023 )

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE PROGRAMACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES RED GALERÍA SANTA FE 2023, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

**ARTÍCULO 8º:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá el día, 08 - Mayo - 2023

**MAIRA JIMENA SALAMANCA ROCHA**  
Subdirectora de las Artes  
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
<b>Aprobó Revisión:</b>	Stephany Johanna Ñañez Pabón – Profesional especializada encargada de las funciones de Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
<b>Revisó:</b>	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
<b>Revisó:</b>	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
<b>Revisó:</b>	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
<b>Revisó:</b>	William Marín Pinzón – Profesional Universitario Área de Convocatorias
<b>Proyectó y suministró información:</b>	Alberto Lozano Vásquez – Contratista Área de Convocatorias